



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 08496 DE DICIEMBRE 14 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA REDUCCION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA EN LA VIGENCIA 2023"

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26, Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

- a) Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto Nro. 111 de 1996 y el Decreto Nro.115 de 1996 así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nro.022 de 2014.
- b) Que el Decreto Nro. 115 de 1996, establece las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en su artículo 12 establece *"El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital"*.
- c) Que el Decreto Nro. 115 de 1996, artículo 13, modificado por el artículo 10 del Decreto Nro.48.6 de diciembre 21 de 2011, dispone que *"(...) el presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva (...)"*.
- d) Que el Decreto Nro. 115 de 1996, artículo 24 determina *"Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue..."*
- e) Que la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío por medio de la Ordenanza Nro. 0020 del 21 de mayo de 2009, se transforma en Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, se amplía su objeto y se dictan otras disposiciones relacionadas con su estructura y funcionamiento.
- f) Que a través de la Ordenanza Nro. 0033 del 29 de Julio de 2010 se estructura la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO – PROVIQUINDIO.



- g) Que mediante Ordenanza 007 de 2021, se modificó la Ordenanza No. 033 de 2010 en el sentido de cambiar el nombre y la sigla de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío - PROVIQUINDIO por Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA.
- h) Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza No. 022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en materia financiera y presupuestal es la siguiente *"(...) Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío - CODEFIS-Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)"*.
- i) Que el Artículo 128 de la Ordenanza No. 022 de 2014, en lo referentes a modificaciones presupuestales dispone *"(...) Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío – CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)"*.
- j) Que el Artículo 129 de la Ordenanza No. 022 de 2014 en relación a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló que *"(...) las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)"*.
- k) Que el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, expidió Resolución Nro. 08231 del 21 de noviembre de 2022 *"Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, para la vigencia fiscal 2023"*, el cual fue liquidado por medio de la Resolución No. 195 del 30 de diciembre de 2022.
- l) Que el artículo Décimo Quinto de la Resolución No. 08231 de 2022 expedida por el Comité Departamental de Política Fiscal "CODEFIS" estipula:

"MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO. *Las modificaciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por el Comité Departamental de Política Fiscal-CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere el concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación Departamental.*

La Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planeación Departamental, podrán solicitar información que se requiera para su estudio y evaluación."

- m) Que el Artículo Décimo Sexto de la Resolución No. 08231 de 2022 expedida por el Comité Departamental de Política Fiscal "CODEFIS" estipula: *"Requisitos para la Modificación al Presupuesto. (...) En el caso de traslados o reducciones requerirán del certificado de*



"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA REDUCCION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA EN LA VIGENCIA 2023"

disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos. (...)” por lo tanto, se anexan las certificaciones de tesorería y de la Profesional en Contabilidad y Presupuesto de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA en la que se constata que estos recursos no están comprometidos.

- n) Que conformidad al Acuerdo No. 003 de enero 23 de 2023, la Junta Directiva le otorgó autorización al Gerente General de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA para realizar modificaciones presupuestales para la vigencia fiscal 2023.
- o) Que en el marco del Convenio 670 FIP – 2021, celebrado por parte de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, se ha realizado la suscripción de Contratos de Obra y Contratos de Consultoría que se han liquidado bilateralmente, quedando saldos a favor de la Entidad, recursos que no van a ser ejecutados y son susceptibles de devolución al DPS, situación que se explica a mayor detalle en las actas de liquidación y documentos anexos a la presente resolución.
- p) De acuerdo con el literal anterior, se requiere realizar reducción en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2023, conforme a los modificatorios suscritos de los siguientes contratos:

CONTRATO	OBJETO	VALOR INICIAL DEL COTRATO	VALOR MODIFICATORIO	VALOR A REDUCIR
Contrato de Consultoría No. 033 de 2022	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA Terciaria Frailes – GAITÁN EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA.	\$263.042.000,00	\$84.173.440,00	\$178.868.560,00
Contrato de Obra No. 024 de 2022	MEJORAMIENTO DE LA VIA Terciaria Frailes - GAITAN EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA.	\$3.774.714.265,00	\$1.207.908.564,80	\$2.566.805.700,20
Contrato de Obra No. 023 de 2022	CONSTRUCCION VIAS URBANIZACIONES LAS PALMAS, LA FLORA, VILLA NUEVA, MUNICIPIO DE LA UNION, VALLE DEL CAUCA.	\$1.652.075.935,34	\$284.239.664,68	\$1.367.836.270,66
Contrato de Consultoría No. 001 de 2022	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL TRAMOS CRITICOS LAS PARTIDAS SAN JUAN; LLANO GRANDE- ECHANDÍA; SAN JORGE – EL CAI; CABRAS – LA PORTADA" L=2256,22 M EN EL MUNICIPIO DE MARMATO DEPARTAMENTO DE CALDAS.	\$176.284.244,00	\$133.619.162,91	\$42.665.081,09
Contrato de Obra No. 027 de 2021	MEJORAMIENTO VIAL DE LOS TRAMOS CRITICOS: LAS PARTIDAS - SAN JUAN LLANO GRANDE - ECHANDIA, SAN JORGE - EL CAI, CABRAS- LA PORTADA L = 2256,22 M.	\$2.526.013.230,00	\$1.763.219.744,15	\$762.793.485,85
Contrato de Obra No. 030 de 2021	CONSTRUCCION DE LA PLACA HUELLA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RISARALDA -CALDAS	\$1.942.913.985,00	\$1.185.566.113,65	\$757.347.871,35
Contrato de Consultoría No. 004 de 2022	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS.	\$136.000.000,00	\$82.987.200,00	\$53.012.800,00
VALOR TOTAL A REDUCIR				\$5.729.329.769,15

- q) Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en reunión celebrada el 14 de Diciembre de 2023, como consta en el Acta Nro. 042-23, autorizó modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA mediante una



"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA REDUCCION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA EN LA VIGENCIA 2023"

reducción al presupuesto de Ingresos y gastos de la entidad para la vigencia fiscal 2023 por valor de **CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$5.729.329.769,15) M/CTE**, de acuerdo con lo argumentado anteriormente.

- r) Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental del Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

RESUELVEN

ARTICULO PRIMERO: Reducir el Presupuesto de Ingresos de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA en la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$5.729.329.769,15) M/CTE**, de conformidad con el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
RECURSOS DE CAPITAL**

INGRESOS

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1	Ingresos	\$5.729.329.769,15
1.2	Recursos de capital	\$5.729.329.769,15
1.2.10	Recursos del balance	\$5.729.329.769,15
1.2.10.02	Superávit fiscal	\$5.729.329.769,15
1.2.10.02.017	Contrato Interadministrativo -DPS 2021	\$5.729.329.769,15

ARTICULO SEGUNDO: Reducir el Presupuesto de Gastos de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA en la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$5.729.329.769,15) M/CTE**, de conformidad con el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2	Gastos	\$5.729.329.769,15
2.4	Gastos de operación comercial	\$5.729.329.769,15
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	\$5.729.329.769,15
2.4.5.02	Adquisición de servicios	\$5.729.329.769,15
2.4.5.02.05	Servicios de la construcción	\$5.729.329.769,15
2.4.5.02.05.54211	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles - Servicios de la construcción	\$5.729.329.769,15
2.4.5.02.05.54211_26	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles - Servicios de la construcción Contrato Interadministrativo -DPS 2021	\$5.729.329.769,15



"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA REDUCCION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA EN LA VIGENCIA 2023"


ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2023.


BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GIRALDO
Presidenta CODEFIS


ELEANA ANDREA CAICEDO ARIAS
Secretaria Ejecutiva CODEFIS

Proyectó: Edwin Leonardo Acevedo lozano / Contratista Secretaria de Hacienda 

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón / Contratista Secretaria de Hacienda 